

Alto Hospicio, a 21 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2732/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 2676/17 de fecha 19 de Julio de 2017, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables, en relación a los hechos denunciados por [REDACTED] en especial investigar todo acto de vulneración de derechos fundamentales denunciados; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instóyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes resulten responsables, en relación a los hechos denunciados [REDACTED] en especial investigar todo acto de vulneración de derechos fundamentales denunciados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumarial a don José Valenzuela Díaz, Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

JVD/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-